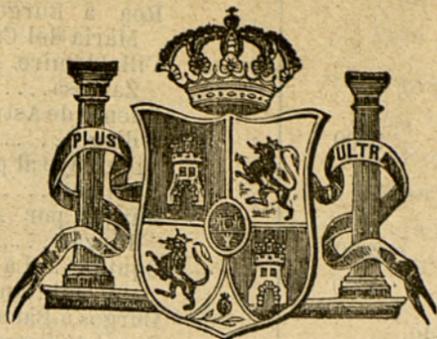


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id... 6
 Un numero... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 180.)

GOBIERNO CIVIL.

Minas.

En los expedientes de minas incoados á instancia de D. Aureliano Diez, vecino de esta ciudad, como representante legal de D.ª Filomena Garcia de Labiano, vecina de Madrid, señalados con los nombres de San Antonio y Santa Paula, de 36 y 264 pertenencias de hierro y carbon respectivamente,

en términos de Urrez y San Adrian de Juarros, he dictado con fecha de ayer el acuerdo que sigue:

Presentadas dos instancias por D. Aureliano Diez, vecino de esta ciudad, apoderado legal de D.ª Filomena Garcia de Labiano, vecina de Madrid, propietaria de estas minas, en la que hace renuncia de cuantos derechos le correspondian en aquellas: he acordado con arreglo á lo dispuesto en el art. 64 de la vigente ley de minas, dejar fenecidos y sin ningun valor ni efecto estos expedientes y franco y registable el terreno; publíquese esta resolucion en el Boletin oficial de esta provincia y comuníquesele al Sr. Delegado de Hacienda para que le sean devueltos al interesado sus depósitos.

Burgos 28 de Junio de 1894.

El Gobernador,

Simon Sainz de Varanda.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Resumen del presupuesto provincial ordinario aprobado para el año económico de 1894-95 y autorizado por Real orden de 11 de Mayo de 1894.

Cap. Art.	GASTOS.	CRÉDITOS. Pesetas.
1.º 1.º	PRESIDENCIA Y COMISION PROVINCIAL.	
	Gastos de representacion del Sr. Presidente.....	1500
	Indemnizaciones de los Sres. Vocales de la Comision provincial, con arreglo al art. 92 de la ley de 29 de Agosto de 1882.....	15000
2.º	PERSONAL DE LAS DEPENDENCIAS.	
	Secretaria.	
	Sueldo del Secretario.....	5000
	Aumento gradual.....	2000
	Oficial 1.º.....	3000
	Aumento gradual.....	300
	Idem 2.º.....	2250
	Aumento gradual.....	775
	Idem 3.º 2.º.....	2000
	Aumento gradual.....	600
	Idem 3.º 4.º.....	2000
	Aumento gradual.....	400
	Idem 4.º 2.º.....	1750

Aumento gradual.....	300
Idem 4.º 3.º.....	1750
Aumento gradual.....	125

Escribientes.

Escribiente 1.º.....	1250
Aumento gradual.....	112'50
Idem 2.º 1.º.....	125
Aumento gradual.....	225
Idem 2.º 2.º.....	1125
Aumento gradual.....	112'50
Idem 2.º 3.º.....	1125
Gratificacion de un meritorio, 9 meses á 15 pesetas, ...	135

Ugier.

Ugier.....	999
------------	-----

Portero.

Un portero.....	730
Aumento gradual.....	73

CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES.

Seccion provincial.

Sueldo del Contador.....	3000
Aumento gradual.....	1750
Oficial 1.º.....	2000
Aumento gradual.....	600
Tenedor de libros.....	1750
Escribiente 1.º.....	1125
Aumento gradual.....	112'50
Idem 2.º.....	999

Seccion municipal.

Oficial 3.º 3.º de la Secretaria.....	2000
Aumento gradual.....	600
Dos Oficiales, á 1500 pesetas.....	3000
Dos Escribientes, á 2'50 pesetas diarias.....	1825

DEPOSITARÍA Y ARCHIVO.

Sueldo del Depositario.....	2500
Idem del Archivero, Oficial 4.º 1.º.....	1750
Aumento gradual.....	525
Sueldo del Escribiente auxiliar del Depositario.....	1125
Aumento gradual.....	112'50

CONSEJO PROVINCIAL DE AGICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Sueldo de un auxiliar-escribiente para los trabajos de la Secretaria.....	875
---	-----

CAMPO PRÁCTICO DE AGRICULTURA.

Jornal de un arbolista, á razon de 2 pesetas diarias.....	730
---	-----

ARQUITECTO.

Sueldo del Arquitecto provincial.....	3000
Idem de un Ayudante.....	2000
Idem de un Delineante.....	1500
Idem de un Escribiente.....	980

1.º 3.º MATERIAL DE LAS DEPENDENCIAS

Para gastos ordinarios y extraordinarios de la Secretaría de la Diputacion y Comision provincial, asignacion de escribientes temporeros, impresiones de presupuestos y demás que puedan ocurrir, suscripciones autorizadas, gastos de la Depositaria de fondos provinciales y reparacion de mobiliario.....	5000
Para gastos de la Contaduria de fondos provinciales, cantidad alzada, con arreglo al artículo 116 del Reglamento de 20 de Septiembre de 1865.....	2000
Para alumbrado del Palacio provincial.....	2000
CONSEJO PROVINCIAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.	
Para gastos de material del Consejo.....	200
Para libros y suscripciones.....	24'68
CAMPO PRÁCTICO DE AGRICULTURA.	
Para jornales de los peones que sean necesarios.....	500
Gratificacion á hospicianos aprendices.....	240
Para adquisicion de semillas.....	300
Para gastos ordinarios.....	150
Para extraordinarios é imprevistos.....	125
ARQUITECTO.	
Para gastos de escritorio.....	250
Peones auxiliares.....	20

2.º 1.º GASTOS DE QUINTAS.

Para pago de los honorarios que devenguen los Médicos en los reconocimientos de quintos.....	2000
Para pago de talladores.....	200
Para impresiones, escribientes temporeros y otros gastos	1500

2.º 2.º BAGAJES.

Para los gastos que ocasione el servicio de bagajes en esta provincia.....	15000
--	-------

2.º 3.º IMPRENTA PROVINCIAL.

Personal.

Sueldo del Director.....	1250
Jornal de dos cajistas, á 2'50 pesetas diarias.....	1825
Idem de otro cajista, á 2'25.....	821'25
Idem de un prensista, á 2'50.....	912'50

Material.

Para papel destinado á la impresion del Boletin, suplementos, números extraordinarios y fajas de cierre...	3200
Para los derechos del timbre.....	1300
Para la contribucion industrial.....	800
Para tinta de imprimir, combustible, reposicion de efectos, gastos de administracion y gratificaciones de braceros y aprendices hospicianos.....	1750

2.º 4.º ELECCIONES.

Para los gastos que ocasione la impresion de listas electorales.....	15000
--	-------

2.º 5.º CALAMIDANES.

Para atender á las que ocurran en la provincia.....	5000
---	------

3.º 1.º CONSERVACION DE CAMINOS.

Personal.

Indemnizaciones que devengue el Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia con arreglo al art. 42 del reglamento de 10 de Agosto de 1877.....	500
Idem del Director de carreteras provinciales, á razon de 15 pesetas por dia.....	750
Idem de dos Ayudantes primeros á 7'50.....	180
Idem de un Ayudante segundo á 6.....	600
Idem de dos sobrestantes á 5.....	700

Sueldos de los capataces, peones camineros y guardaviveros destinados á la conservacion de las carreteras á cargo de la Provincia, en esta forma:

Tormantos por Belorado á Pradoluengo y ramal de Cerezo.....	1 capataz á 1'75.....	738'75
	5 peones-camineros á 1'50.	2737'50
Roa á Encinas y Bajada de Roa.....	3 peones-camineros á 1'50.	1642'50
Covarrubias á Cuevas de San Clemente.....	3 peones-camineros á 1'50.	1642'50
Salas de los Infantes al límite de la provincia.....	1 capataz á 1'75.....	638'75
	7 peones-camineros á 1'50.	3832'50

Pradoluengo á Ibeas de Juarros.....	1 capataz á 1'75.....	638'75
	7 peones-camineros á 1'50.	3832'50
Aranda á Pinilla de los Bar- rucos.....	4 peones-camineros á 1'50.	2190
Roa á Burgos por Santa Maria del Campo.....	6 peones-camineros á 1'50.	3285
Villaldemiro al puente de Zarzosa.....	3 peones-camineros á 1'50.	1642'50
Puente de Astudillo á Villadiego.....	2 peones-camineros á 1'50.	1095
Villarcayo al puente de Santelices.....	1 peon-caminero á 1'50...	547'50
Burgos por Arroyal á La Pinza.....	3 peones-camineros á 1'50.	1642'50
Oquillas á La Orra y ramal de Quintana.....	3 peones-camineros á 1'50.	1642'50
Burgos á Barbadillo del Pez.	4 peones-camineros á 1'50.	2190
Castil de Peones á Villafranca Montes de Oca.....	3 peones-camineros á 1'50.	1642'50
Villanueva de Argaño á Peral de Arlanza.....	2 peones-camineros á 1'50.	1095
Puebla de Arganzon á Ventas de Armentia.....	3 peones-camineros á 1'50.	1642'50
Burgos á Bercedo.....	1 capataz á 1'75.....	638'75
	4 peones-camineros á 1'50.	2190
Uzquiza á Bezares por Pineda de la Sierra.....	2 peones-camineros á 1'50.	1095
Aranda á Torresandino.....	4 peones-camineros á 1'50.	2190
Un guarda vivero á 1'75.....		638'75

Material.

Para peones auxiliares y vehiculos.....	500
Material para plantaciones.....	500
Para compostura y adquisicion de herramientas.....	900
Para conservacion de obras de fábrica, casetas de peones camineros y postes kilométricos.....	500
Premios á capataces y peones.....	180

Acopios de piedra.

Para la carretera de Salas de los Infantes al límite de la provincia.....	17936'32
Para la de Roa á Encinas y bajada de Roa.....	5653'05
Para la de Covarrubias á Cuevas de San Clemente.....	2863'96
Para la de Roa á Burgos por Santa Maria del Campo (seccion de Escuderos).....	3408'14
Para la de Puente de Astudillo á Villadiego.....	4356'20
Para la de Burgos por Arroyal á La Pinza.....	5622'58
Para la de Villarcayo al puente de Santelices.....	896'77
Para la de Tormantos por Belorado á Pradoluengo y ramal da Cerezo de Riotiron.....	7469'22
Para la de Burgos á Barbadillo del Pez.....	5192'94
Para la de Villanueva Argaño á Peral de Arlanza.....	2791'51
Para la de Burgos á Bercedo (seccion de Villalain al Rivero).....	3000

3.º 4.º REPARACION DE FINCAS PROVINCIALES.

Para gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.....	10000
--	-------

4.º 1.º CONTRIBUCIONES.

Para pago de las que se impongan á las fincas provinciales.....	100
---	-----

4.º 2.º PENSIONES.

Para pago de 24 pensiones de á 50 céntimos de peseta concedidas por la Diputacion á inutilizados en campaña.....	4197'50
--	---------

5.º 1.º JUNTA DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Personal.

Sueldo del Secretario.....	2000
Idem del mismo como Secretario-Interventor.....	750
Idem del Cajero de fondos de 1.ª enseñanza.....	1750
Idem de dos Oficiales de contabilidad á 1250.....	2500
Idem del Auxiliar.....	1125
Idem de dos escribientes á 625.....	1250

Material.

Para gastos de escritorio y material.....	750
Para gastos del material del Negociado de contabilidad de dichos fondos.....	250
Para premio á los Maestros de 1.ª enseñanza.....	250

Aumento gradual de sueldo á los Maestros.

Para los gastos que ocasione esta atencion.....	11700
5.º 2.º, 3.º y 4.º Importe de las cantidades que la Diputacion debe ingresar en el Tesoro público por indemnizacion de	

los gastos del Instituto de 2.ª enseñanza, de la Escuela Normal y del Inspector de 1.ª enseñanza, con arreglo á la liquidacion practicada en 14 de Septiembre de 1887, ó sea por el importe que como déficit pagaba la Provincia para dichas atenciones en 29 de Junio del mismo año, segun lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de la misma fecha..... 37473'56.

5.º 5.º COLEGIO DE SORDO-MUDOS Y ACADEMIA DE DIBUJO.

COLEGIO DE SORDO-MUDOS.

Personal.

Sueldo del Director Capellan.....	999
Idem del Maestro de sordo-mudos.....	1500
Idem del de ciegos.....	1500
Idem del de música.....	999
Idem del de dibujo.....	750
Idem de una Maestra.....	500
Idem de un Maestro de caligrafía, Secretario-Inspector.	500
Idem de una Inspectora.....	365
Gratificacion del Médico.....	187'50
Idem del Practicante.....	375
Sueldo de un enfermero.....	182'50
Idem de un camarero.....	182'50
Idem de una cocinera.....	365
Idem de un Conserje-portero.....	456'25
Gratificacion del sastre.....	400
Idem del zapatero.....	425
Idem del carpintero.....	525
Idem de un confeccionista de libros para los ciegos....	75

Material.

Para la manutencion de 56 alumnos y de 7 empleados..	14946'75
Para aumento de comida en ciertos dias del año.....	300
Para gastos de aseo y limpieza y lavado de ropa.....	700
Para idem de alumbrado y combustible.....	1100
Para idem de calzado y vestido.....	2400
Para material científico.....	500
Conservacion de enseres.....	500
Para material de la enfermería.....	150
Para medicinas.....	100
Para gastos de la Capilla.....	100
Direccion y Secretaría.....	100
Para gastos imprevistos.....	100
Para premios de los alumnos.....	50
Para conservacion del jardin.....	50

ACADEMIA DE DIBUJO.

Personal.

Gratificacion de los Profesores de dibujo de figura.....	1000
Idem del Portero.....	125

Material.

Para alumbrado de los locales de la enseñanza.....	500
Para adquisicion de modelos, reparaciones, premios, papel y enseres de dibujo, limpieza y demás gastos...	250

5.º 6.º BIBLIOTECA PROVINCIAL.

Personal.

Sueldo del Conserje.....	365
Gratificacion para los hospicianos.....	75

Material.

Para adquisicion de obras.....	700
Para encuadernaciones.....	300
Para gastos de escritorio.....	100
Para reparacion y arreglo de estanterías.....	100
Para reposicion y conservacion del mobiliario.....	50
Para calefaccion, alumbrado y aseo.....	250

5.º 7.º MUSEO PROVINCIAL.

Personal.

Sueldo del Conserje.....	350
--------------------------	-----

Material.

Adquisicion de objetos de arte.....	250
Para el catálogo, rotulacion y escritorio.....	100
Para gastos de calefaccion y aseo.....	75
Para id. de vigilancia en las ferias.....	30

6.º 1.º ATENCIONES GENERALES DE BENEFICENCIA.

Para gastos de la Junta.....	2000
Para pago de la manutencion y traslacion de los demen-tes pobres de la provincia.....	36000
Para pensiones de lactancia.....	7500

6.º 3.º CASA DE MISERICORDIA Y EXPÓSITOS.

Por importe de los viveres para la manutencion de acogidos.....	94009'50
Idem de dependientes que disfrutan este beneficio.....	9398'75
Para aseo y limpieza.....	1960
Para combustible.....	3200
Para alumbrado.....	1700
Gastos de compra de medicinas y efectos de botica....	1900
Reposicion y conservacion de camas y ropas.....	1064
Idem id. y construccion de vestuario.....	13500
Idem de efectos de cocina.....	600
Sueldo de los Médicos.....	1199
Idem de los Cirujanos.....	1199
Gratificacion de un auxiliar.....	300
Honorarios del Practicante... ..	912
Idem del enfermero.....	182'50
Idem de amas de lactancia.....	600
Idem de sirvientes.....	1396'25
Idem de amas de lactancia externas.....	80160
Idem de Hermanas de la Caridad.....	2160
Indemnizacion al Sr. Capellan por custodia de efectos..	300
Sueldo del Profesor de primera enseñanza.....	1740
Compra de libros, papel, tinta y demás gastos ordinarios.	800
Compra de artículos para manufacturas.....	11100
Sueldo ó asignacion de los Maestros de taller.....	4649
Remuneraciones á acogidos por sus trabajos artísticos..	500
Compra de herramientas y útiles de talleres.....	500
Por contribuciones.....	40
Para la segunda Misa de los dias festivos.....	134
Honorarios del Capellan.....	999
Gastos y sostenimiento del culto.....	500
Para los gastos de reparacion de enseres.....	700
Extraordinarios é imprevistos.....	500
Gastos de oficina.....	300
Alquileres de los edificios.....	1325
Para dote á expósitas.....	1200

7.º 1.º CORRECCION PÚBLICA.

CÁRCEL DE AUDIENCIA DE ESTA CAPITAL.

Personal.

Sueldo del Administrador.....	1250
Idem del vigilante.....	1000
Gratificacion del Médico.....	250

Material.

Para racionado de los corrigendos.....	26280
Para conservacion de utensilio y vestuario.....	1500
Para lavado y aseo.....	550
Para medicamentos.....	600
Para escritorio.....	100
Por el alquiler del edificio al Excmo. Ayuntamiento... ..	1000
Por el gasto de agua á la misma Corporacion.....	250
Por el alumbrado y calefaccion.....	900
Para socorros de marcha.....	50
Para el sostenimiento de los presos á disposicion de la Audiencia que se hallen en otras Cárcelas.....	2000

8.º Unico. GASTOS IMPREVISTOS.

Para los gastos de esta clase.....	4000
------------------------------------	------

9.º Unico. FUNDACION Y CONSTRUCCION DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS.

Para la construccion de un edificio destinado á Benefi-cencia provincial.....	100000
---	--------

10 2.º CARRETERAS PROVINCIALES.

DIRECCION DE CARRETERAS.

Personal.

Sueldo del Director.....	4000
Idem de dos Ayudantes primeros á 2.500.....	5000
Idem de uno id. 2.º.....	1500

Idem de un Sobrestante 1.º.....	1500
Idem de un id. 2.º.....	990
Idem de un Delineante.....	1250
Idem de un Portero y guarda-almacen.....	990
Indemnizaciones del Director, á 15 pesetas diarias.....	1000
Idem de dos Ayudantes primeros, á 7'50.....	1200
Idem de uno id. 2.º, á 6.....	200
Idem de tres Sobrestantes, á 5.....	500
<i>Material.</i>	
Para gastos de oficinas y Escribientes temporeros.....	1000
Para adquisicion y conservacion de objetos de campo..	200
Para peones auxiliares y demás gastos en estudios y replanteos	800
Para pago de las obras que durante el año económico de este presupuesto ejecuten los contratistas de las carreteras siguientes:	
Aranda de Duero á Pinilla de los Barruecos.....	14000
Roa á Burgos por Santa Maria del Campo.....	37000
Roa á Burgos por Santa Maria del Campo.....	1000
Burgos á Barbadillo del Pez.....	1000
Villaldemiro al puente de Zarzosa.....	1000
Peñaorada á Oña ó Salas de Bureba.....	1000
Para expropiacion de terrenos.....	500
Para la construccion de una alcantarilla de tres metros de luz sobre el arroyo de Cucho en la carretera de La Puebla de Arganzon á Ventas de Armentia.....	2734
11 Unico. OBRAS DIVERSAS.	
<i>Material</i>	
Para pago de las subvenciones que la Diputacion acuerde con destino á la construccion de caminos vecinales, puentes y barcas.....	5000
12 Unico. VARIOS GASTOS.	
<i>Material.</i>	
Para pago de las pensiones de artistas que se concedan por la Diputacion.....	500
Para pago de 50 céntimos de peseta por cada hectárea de viña para la extincion de la filoxera, con arreglo á lo dispuesto en el art. 12 de la ley de 18 de Junio de 1885, bajo la base de que sean 20000 las hectáreas de viña que existan en la provincia.....	10000
Para pago á la Compañía de aguas por el surtido al Palacio provincial.....	600
Para los gastos de la Depositaria por la representacion de los Ayuntamientos para la cobranza de intereses, matrícula é impresiones.....	500
Para pago de las suscripciones á la red telefónica de las estaciones que están á cargo de la Diputacion.....	324
TOTAL GASTOS.....	872354'38

INGRESOS.

1.º 1.º RENTAS Y CENSOS DE LA PROVINCIA.	
Productos de la Imprenta provincial.....	2000
Idem del campo de agricultura práctica.....	3000
Alquiler de varios locales del Palacio provincial.....	3000
Idem de las huertas de San Agustin.....	75
1.º 2.º INTERESES DE EFECTOS PÚBLICOS.	
Por intereses de una inscripcion nominativa del 4 por 100, núm. 583, capital de pesetas 15.179'43, que posee la Provincia.....	607'17
4.º Unico. REPARTIMIENTO	
Productos del Repartimiento.....	750000
5.º Unico. INSTRUCCION PÚBLICA.	
Ingresos del Colegio de sordo-mudos.....	7665
Idem de la Academia de dibujo.....	412'50
6.º Unico. BENEFICENCIA.	
Ingresos de la Casa de Misericordia.....	11630'33
7.º Unico. INGRESOS EXTRAORDINARIOS.	
Producto del repartimiento que en el caso de ser necesario se verificará entre los pueblos en que se cultiva la vid, imponiendo á 0'50 pesetas por hectárea de	

viña, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 18 de Junio de 1885.....	10000
11. Unico. Créditos pendientes de recaudacion.....	83964'38
TOTAL INGRESOS...	872354'38

RESÚMEN.

Importan los gastos.....	872.354'38
Idem los ingresos.....	872.354'38
Déficit.....	»

Está conforme con el presupuesto original, que obra en esta Contaduría, aprobado por la Diputacion y confirmado por el Ministerio de la Gobernacion.

Burgos 25 de Junio de 1894.—El Contador, Leon Villen.—V.º B.—El Ordenador de pagos, De Santiago.

ANUNCIOS PARTICULARES.

En el café de la Victoria de esta ciudad se vende una mesa de billar en buenas condiciones, y en dicho establecimiento se podrá informar la persona que desee adquirirla. 8—8

El dia 29 de Junio último desapareció del mercado de ganados de esta ciudad una pollina, cárdena, pequeña, de 4 años, con cabezada y ramal. La persona que la haya recogido se servirá dar aviso á su dueño Florencio Garcia, vecino de Castrillo de Murcia, partido de Castrogeriz.

INDICE

de los decretos, órdenes y circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la provincia insertos en los números del Boletín correspondientes al próximo mes anterior.

Número 87. Diputacion provincial. Extracto de su sesion extraordinaria del 22 de Febrero.

Núm. 88. Delegacion de Hacienda. Circular publicandole el Real orden del Ministerio de Hacienda de 30 de Abril aclarando el caso 6.º del art. 179 de la vigente ley del timbre.

—Administracion de Hacienda. Repartimiento formado por la misma del cupo que por contribucion territorial y pecuaria para 1894-95 ha correspondido á cada pueblo de esta provincia.

Núm. 89.....

Núm. 90. Diputacion provincial. Extracto de su sesion extraordinaria de 22 de Febrero.

Núm. 91. Delegacion de Hacienda. Real orden del Ministerio de Hacienda de 25 de Abril declarando la forma y términos en que está sujeta al pago del impuesto de derechos reales la transmision de las obras que constituyen la propiedad intelectual.

Núm. 92. Ministerio de la Gobernacion. Real decreto de 7 de Junio ordenando que se proceda á nueva eleccion de un Diputado á Cortes en el distrito de Castrogeriz el domingo 1.º del corriente.

—Comision provincial. Estado de los precios medios para el abono de los suministros á las tropas del Ejército y Guardia civil en el mes de Mayo.

—Idem. Extracto de su sesion del 23 de Febrero.

Núm. 93. Comision provincial. Extracto de sus sesiones del 26 y 28 de Febrero

—Delegacion de Hacienda. Real orden del Ministerio de Hacienda de 8 de Junio declarando que para inscribir el contrato de retracto cuando este se ejercita por el contribuyente deudor ó por sus derecho-habientes no es preciso el otorgamiento de escritura pública.

Núm. 94. Comision provincial. Extracto de su sesion de 28 de Febrero (continuacion) y de la de 3 de Marzo.

Núm. 95. Idem id. de la de 5 y 8 del mismo mes.

Núm. 96. Ministerio de Fomento. Real orden de 5 de Junio dictando reglas para regularizar el servicio de las escuelas públicas en caso de vacante.

—Administracion de Hacienda. Circular y repartimiento de la contribucion urbana.

Núm. 97. Ministerio de Fomento. Ley de 15 de Junio autorizando al Gobierno para otorgar la concesion de la construccion y explotacion de un ferrocarril que, partiendo de Madrid y pasando por Aranda de Duero y Burgos termine en Santander.

—Comision provincial. Extracto de su sesion del dia 8 de Marzo (continuacion) y de la de 10 del mismo mes.

Núm. 98.....

Núm. 99. Ministerio de la Gobernacion. Real orden de 18 de Junio declarando que la supresion del período de ampliacion en la contabilidad del Estado no es aplicable á la Hacienda de los Ayuntamientos y de las Diputaciones provinciales.

—Comision provincial. Extracto de sus sesiones de 12 y 14 de Marzo

Núm. 100. Comision provincial. Extracto de su sesion del 16 de Marzo.

Núm. 101. Junta provincial del Censo electoral. Acta negativa de sesion correspondiente al dia 24 de Junio.

—Comision provincial. Extracto de su sesion del 20 de Marzo.

Núm. 102. Ministerio de Fomento. Ley de 22 de Junio incluyendo en el plan general de carreteras del Estado una de primer orden que partiendo de la de Valladolid á Santander desde el sitio de la Ermita nueva de Peñacastillo atravesase la de Burgos á este pueblo y termine en Santander.

Junta provincial del Censo. Acta de su sesion de 25 de Junio.

Núm. 103. Idem. Acta de su sesion de 25 de Junio (continuacion.)